

**Ley N° 5281 - Decreto N° 969
DECLARASE PATRIMONIO CULTURAL Y TURISTICO A LA
"CUESTA DEL PORTEZUELO"**

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:**

ARTICULO 1º.- Declárase Patrimonio Cultural de la Provincia de Catamarca, al tramo de la Ruta Provincial N° 42 y su entorno natural denominado "Cuesta del Portezuelo", enclavada en la ladera occidental de la Sierra de Ancasti.

ARTICULO 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial debe proceder conforme lo dispuesto en el artículo precedente, a adoptar las medidas tendientes a cumplimentar con las prescripciones de la Ley N° 4.831 de Preservación del Patrimonio Cultural e Histórico de la Provincia.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Registrada con el N° 5281

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 06:45:32

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa